

## RESOLUCION No. 036 (Mayo 10 de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA Y ACTIVA LA ALERTA TEMPRANA Y PLAN DE CONTINGENCIA POR MOTIVOS DE LAS FUERTES LLUVIAS SOBRE LA REGION DE INFLUENCIA EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

## EL GERENTE GENERAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 018 expedido por la Gobernación de Santander, de fecha 25 de Enero de 2006 y

## CONSIDERANDO:

- Que el Gobierno Nacional mediante el IDEAM ha informado sobre las medidas de precaución y cuidado que deben adoptar las instituciones para atender las posibles emergencias que se susciten a partir de las fuertes lluvias.
- 2. Que se debe implementar y activar el plan de contingencia para atender las diferentes emergencias que se puedan producir como consecuencia de las fuertes precipitaciones y crecientes súbitas que se están generando en el municipio de Piedecuesta y que deben ser atendidas por la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

En mérito de lo expuesto a este despacho,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTIVAR. El plan de contingencia en la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, la cual regirá a partir de la fecha y se extenderá hasta nueva orden, con el fin de atender las situaciones de emergencia y desastre que se puedan presentar con motivo de la ola invernal que se presenta en el territorio nacional y particularmente en el municipio de Piedecuesta.

ARTICULO SEGUNDO. Realizar, operativizar y adecuar los planes de contingencia a fin de garantizar la prestación del servicio de salud con oportunidad, calidad y eficiencia.

ARTICULO TERCERO.: la presente resolución cobijara a todos los funcionarios y contratistas que tengan vínculo contractual con la institución.

ARTICULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Piedecuesta, a los diez (10) días del mes de mayo de 2017.

JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HATMANN
Gerente

Aporo VIVISOR POINTEZ